



GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2015-A-MDE/LC

Echarati, 09 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 5147 de fecha 10 de marzo del 2015 de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Jóvenes Organizados de Kiteni, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según el Exp. Adm N° 5147 de fecha 10 de marzo del 2015, los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Jóvenes Organizados de Kiteni, solicitan el Reconocimiento de su organización, el mismo que cuenta con personería jurídica inscrito en la SUNARP Registro de Asociaciones con la Partida N° 11030216;

Que, es política de este Gobierno Municipal incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno Local y la Población;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE JOVENES ORGANIZADOS DE KITENI de la Jurisdicción del Distrito de Echarati, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>
EDOU MANZANO TORRES	PRESIDENTE
GABRIEL RAMIRES CHURATA	SECRETARIO
DELMER MANZANO TTITO	TESORERO
ANGEL JESUS VILLAFUERTE MOLINA	FISCAL

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

CC:
Gerencia Municipal
Asociación
Archivo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE



GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2015-A-MDE/LC

Echarati, 09 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 5147 de fecha 10 de marzo del 2015 de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Jóvenes Organizados de Kiteni, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según el Exp. Adm N° 5147 de fecha 10 de marzo del 2015, los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Jóvenes Organizados de Kiteni, solicitan el Reconocimiento de su organización, el mismo que cuenta con personería jurídica inscrito en la SUNARP Registro de Asociaciones con la Partida N° 11030216;

Que, es política de este Gobierno Municipal incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno Local y la Población;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE JOVENES ORGANIZADOS DE KITENI de la Jurisdicción del Distrito de Echarati, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
EDOU MANZANO TORRES	PRESIDENTE
GABRIEL RAMIRES CHURATA	SECRETARIO
DELMER MANZANO TTITO	TESORERO
ANGEL JESUS VILLAFUERTE MOLINA	FISCAL

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

CC.
Gerencia Municipal
Asociación
Archivo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE



GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2015-A-MDE/LC

Echarati, 09 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 5147 de fecha 10 de marzo del 2015 de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Jóvenes Organizados de Kiteni, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según el Exp. Adm N° 5147 de fecha 10 de marzo del 2015, los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Jóvenes Organizados de Kiteni, solicitan el Reconocimiento de su organización, el mismo que cuenta con personería jurídica inscrito en la SUNARP Registro de Asociaciones con la Partida N° 11030216;

Que, es política de este Gobierno Municipal incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno Local y la Población;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE JOVENES ORGANIZADOS DE KITENI de la Jurisdicción del Distrito de Echarati, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>
EDOU MANZANO TORRES	PRESIDENTE
GABRIEL RAMIRES CHURATA	SECRETARIO
DELMER MANZANO TTITO	TESORERO
ANGÉL JESUS VILLAFUERTE MOLINA	FISCAL

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

CC.
Gerencia Municipal
Asociación
Archivo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE